

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2023/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, agosto 18

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO:**

El expediente N° 6028-2023 (ii) la Resolución de Alcaldía N° 38-2023/MDJLBYR (iii) el informe N° 208-2023-EMRV-SGGRH-GA/MDJLBYR (iv) el informe N° 571-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR (v) el informe legal N° 130-2023-GAJ-MDJLBYR (vi) la Resolución de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos N° 199-2023-MDJLBYR (vii) el informe N° 01172-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, modalidad especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numeral 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales, la misma que fue declarada inconstitucional en parte por el Tribunal Constitucional, dejando como único artículo vigente el 4, el cual establece



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

que las entidades públicas se encuentran impedidas de continuar contratando personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS), con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 38-2023/MDJLBYR, se designo a partir del 09 de enero del 2023 al Abg. Luis Alberto Solorio Olivera en el cargo de confianza de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante expediente N° 6028-2023, presentado por el Abg. Luis Alberto Solorio Olivera, solicita la reserva de plaza del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y ser designado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante informe N° 01172-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Abg. Luis Alberto Solorio Olivera como Gerente de Administración Tributaria, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS de confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en ese orden de ideas, para la procedencia de la contratación de servidores de confianza bajo el RECAS, en dicho instrumento deben concurrir los siguientes elementos: i) Existencia del cargo objeto de designación; ii) Clasificación del cargo objeto de designación como funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción; y estando a qué la Gerencia de Administración Tributaria cumple con los requisitos establecidos, es viable designar al Abg. Luis Alberto Solorio Olivera en el cargo de confianza de la Gerencia de Administración Tributaria bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS de confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Así también, el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del 2023 al Abg. Luis Alberto Solorio Olivera en el cargo de confianza de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, ello en merito a las consideraciones expuestas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 38-2023-MDJLBYR, en merito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, realice la notificación con el presente acto administrativo al servidor y realice las acciones necesarias para proceder conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia de Secretaria General ponga de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para los fines convenientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black  
ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Administración Tributaria
- (c) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

471348